

## PLAN VIVIENDA

### 1.- CRÉDITOS HIPOTECARIOS

#### 1.1 CRÉDITOS HIPOTECARIOS CON CONVENIO <sup>1</sup> y REFINANCIAMIENTO <sup>2</sup>

PLAZO DEL CREDITO	MONTO DEL CREDITO		
	Hasta UF 1.000	UF 1.000,01 a UF2.000	Desde UF 2.000,01
8 años	5,10%	5,10%	5,10%
12 Años	5,10%	5,00%	5,00%
15 años	5,30%	5,20%	5,20%
20 años	5,40%	5,30%	5,30%
25 años	5,50%	5,40%	5,40%
30 años	5,60%	5,50%	5,50%

<sup>1</sup> Aplicable para Convenios vigentes entre Banco Desarrollo e Inmobiliarias, en créditos con y sin subsidio.

<sup>2</sup> Aplicable para refinanciar créditos anteriores cursados por Banco Desarrollo u originados en otras instituciones financieras.

#### 1.2.- CRÉDITOS HIPOTECARIOS OPERACIONES INDIVIDUALES <sup>3</sup>

PLAZO DEL CREDITO	MONTO DEL CREDITO		
	Hasta UF 1.000	UF 1.000,01 a UF2.000	Desde UF 2.000,01
8 años	5,30%	5,20%	5,10%
12 Años	5,30%	5,20%	5,10%
15 años	5,50%	5,40%	5,40%
20 años	5,60%	5,50%	5,50%
25 años	5,70%	5,60%	5,60%
30 años	5,80%	5,70%	5,70%

<sup>3</sup>Aplicable en operaciones de créditos a particulares, o con Inmobiliarias sin convenio.

### 3.- SEGUROS Y GASTOS ASOCIADOS A CRÉDITOS HIPOTECARIOS

#### A) SEGUROS

Tipo de Seguros	Tarifas	
Seguro de Incendio y Sismo.	0,1960 por mil mensual	Sobre el valor asegurable de la vivienda en créditos habituales.
	0,1960 por mil mensual	Sobre el valor asegurable de la vivienda en los créditos en Convenio con MINVU
Seguro de Desgravamen (1)	0,10 por mil mensual	Sobre el saldo insoluto del crédito.
Seguro de Desgravamen e invalidez (2)	0,074 por mil mensual	Sobre el saldo insoluto del crédito. Tarifas para operaciones con Convenio MINVU.
Seguro de Cesantía e Incapacidad Temporal invalidez (2)	UF 0,31 mensual	Operaciones en Convenio MINVU.

(1) En caso que el crédito se otorgue con codeudor, el costo de este seguro se duplica.

(2) Sólo en operaciones en Convenio con el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

#### B) GASTOS OPERACIONALES

Concepto	Tarifas	
Tasación	Desde UF 2,25	Varía según ubicación, dimensiones y otros factores asociados que así lo obliguen.
Estudio de Títulos	\$70.000.-	
Redacción de escritura	\$55.000.-	
Notaría	De acuerdo al arancel fijado en DS N° 587 (03/12/98) del Ministerio de Justicia.	
Impuestos de timbres y estampillas	De acuerdo al Decreto Ley N° 3.475	
Inscripciones en CBR	De acuerdo con el arancel fijado en DS N° 588 (03/12/98) del Ministerio de Justicia	
Condiciones especiales	En créditos para financiamiento de viviendas en Convenio en el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y de conjuntos habitacionales en convenio con el Banco, existen condiciones especiales de gastos operacionales, menores a los arriba indicados.	

#### C) HIPOTECAS Y PREPAGOS

Tipo de Crédito	Tarifas
Alzamiento de Hipotecas	\$15.000 honorarios abogados más derechos notariales (de acuerdo al arancel fijado en DS N° 587 (03/12/98) del Ministerio de Justicia), se cobra al momento de presentar la solicitud de alzamiento. Derechos notariales en Santiago \$ 10.000. Se cobran las comisiones de prepago permitidas en el DFL N° 3 del Ministerio de Hacienda.
Comisiones de Prepago	

#### D) GASTOS DE COBRANZA

Tipo de Crédito	Tarifas
Cobranza Prejudicial	Máximos permitidos en la Ley N° 19.659. Se cobra al momento del pago del dividendo moroso

Banco Desarrollo de Scotiabank  
Horario de atención en días hábiles (\*):  
Lunes a Jueves: 09:00 – 14:00hrs / 15:30 – 18:00 hrs.  
Viernes: 09:00 – 14:00hrs / 15:30 – 17:00 hrs.

(\*) Alameda 884,  a pasos de Metro Universidad de Chile, salida sur.